



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

REPÚBLICA ARGENTINA

2019 - "AÑO DE LA EXPORTACIÓN"

Córdoba;

1 MAR 2019

VISTO:

El Expte. CUDAP N° 060466/2018 mediante el cual Profesora de la Asignatura Practica Profesional III (144), Carolina ARRIOLA, a fin de solicitar se rectifique la nota final de aprobación obtenida por los estudiantes **Natasha MOISES AZIZE, Leg. N° 201116223, y Noelia Andrea SALVIA, Leg. N° 38.616.096** en condición de alumnas promocionales, la primer alumna con la calificación 9 (nueve) puntos en el examen coloquio integrador, y la segunda con la calificación de 10 (diez) puntos cursada durante el Ciclo Académico 2018;

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 luce manifestación de la docente manifestando que por un error material involuntario al momento de confeccionar la Planilla de Evaluación presentada oportunamente en Despacho de Alumnos, se informo erróneamente a ambas alumnas en condición de libres, pero que **MOISES AZIZE** obtuvo las calificaciones de 9 (nueve) puntos en el examen coloquio, por su parte la alumna **SALVIA** obtuvo las calificaciones de 10 (diez) puntos en el primer parcial y 10 (diez) en el segundo y de 10(diez) puntos en el examen coloquio;

Que a fs. 8, Secretaria Académica expresa en Dictamen N°13 opinión favorable de proceder a la rectificación del Acta de Examen Promocional N° 03756 del Libro 38 de la Asignatura Practica Profesional III (144);

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Promociones N°03756, Libro 00038, del Espacio Curricular Práctica Profesional III (144), perteneciente al Ciclo Académico 2018 en el casillero correspondiente a las estudiantes **Natasha MOISES AZIZE, Leg. N° 201116223**, con la correcta calificación de 9 (nueve) puntos y **Noelia Andrea SALVIA, Leg. N° 38.616.096** con la correcta calificación de 10 (diez) puntos, ambas, en condición de alumnas promocionales; todo ello con cita de los presentes.

Art. 2°: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza (Bedelia, Oficialía Mayor, Dpto. Información Confidencial) y Secretaría de Asuntos Estudiantiles; oportunamente, archívese.

Dr. ALEJANDRO FREYTES
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Resolución N°:
G/S

186

Dr. GUILLERMO VARRERA BOTLER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA